

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 021 realizada el día veinticuatro (24) de septiembre del 2025, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025, siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.), fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación
DRA. MARIA DEL ROSARIO TORRES, Secretaria de Infraestructura
DRA. ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA, Secretaria Administrativa
DRA. CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA, Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN, Secretaria Jurídica
DR. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE, Secretario de Hacienda
ARQUITECTO CESAR AUGUSTO CORDERO, Director General del INVISBU
INGENIERO JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director de Transito

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 111 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico; la doctora **MARIA DEL ROSARIO TORRES**, Secretaria de Infraestructura; la doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**, Secretaria Administrativa; el doctor **REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, la doctora **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**, Secretaria de Salud y Ambiente, el Arquitecto **CESAR AUGUSTO CORDERO**, Director General del INVISBU; el Ingeniero **JAHIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, Director de Transito y la doctora **ELSA ENCINALES**, Subsecretaria de Educación.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Ponencia.

El **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** registra su asistencia a la comisión.

La Secretaria da lectura a la Ponencia del proyecto de acuerdo No. 111 del 23 de septiembre de 2025.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos, dando la tranquilidad que el proyecto de acuerdo cumple con los requisitos de ley para que tenga la aprobación en comisión.

El presidente da la palabra a cada una de las secretarias e Institutos descentralizados, quienes manifiestan la necesidad de incorporar dichos recursos para cumplir con sus objetivos establecidos. Asimismo, abre el debate dando la palabra a los concejales para que manifiesten sus inquietudes, siendo resueltas por la Administración.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:
				Página 3 de 5

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Considerando original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 5

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

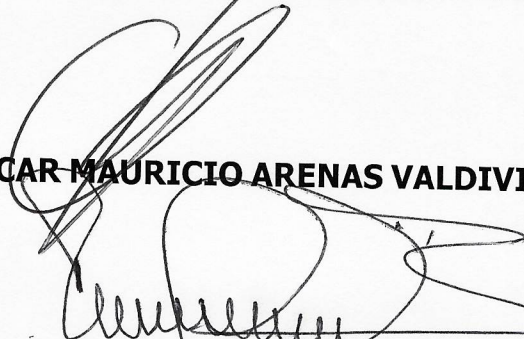
Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre del 2025, siendo las seis y veintidós (6:22 p.m.) del día miércoles veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinticinco (2025) como lo registra el acta No. 021.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

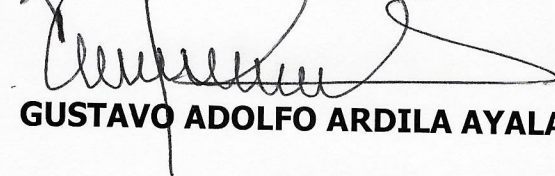
El Presidente,


H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Ponente,


H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

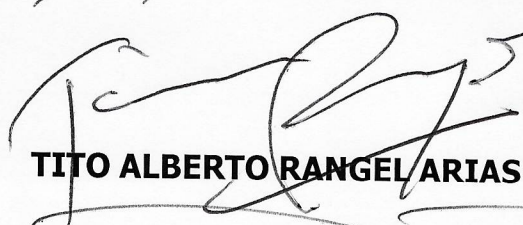
El Honorable Concejal,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Liliana Rodríguez Gutiérrez – Sec. Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie: Página 1 de 5

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 111 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONCEJAL PONENTE
H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 111 del 23 de Septiembre de 2025, proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, presentado por el alcalde municipal **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: Objeto del proyecto de acuerdo. II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. verificar si el proyecto de acuerdo 111 de 2025 presentado por la Administración Municipal cumple con la normatividad vigente y III) Sentido de la ponencia.

I. CONSIDERACIONES

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto de Acuerdo consiste en adicionar el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, con el fin de incorporar recursos que provienen de dos fuentes principales:

- 1. **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000.000)** derivados del mayor recaudo del Impuesto Predial Unificado, producto del fortalecimiento de la gestión tributaria municipal y del comportamiento favorable de la base gravable.
- 2. **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$340.000.000)** correspondientes a recursos del balance del ICLD, conformados por excedentes financieros disponibles y no ejecutados, susceptibles de ser apropiados para garantizar el cumplimiento de metas y compromisos de inversión y funcionamiento de la presente vigencia.

En consecuencia, la adición presupuestal por valor total de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.340.000.000)** corresponde a recursos que se deben incorporar al presupuesto del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2025, constituyendo la herramienta jurídica indispensable que faculta a la Administración Municipal para apropiar y ejecutar dichos recursos, en observancia estricta de los principios constitucionales y legales que rigen el sistema presupuestal: planeación, legalidad, equilibrio, anualidad y especialización del gasto público.

1.1.DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

En atención al Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre de 2025, se presenta la distribución de la adición presupuestal propuesta, enmarcada en el Plan de Desarrollo **“Bucaramanga, Avanza Segura” 2024–2027**, aprobado mediante Acuerdo Municipal 007 de 2024.

Estos recursos se encuentran sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal, de manera que:

- ✓ La **Ley 617 de 2000** obliga a destinar una proporción al Concejo Municipal y a la Personería.
- ✓ El **Decreto 953 de 2013** ordena reservar el 1% para la adquisición de áreas de interés para acueducto.
- ✓ El **Acuerdo 025 de 2023** destina parte al fondo multipropósito.
- ✓ El remanente se aplicará al fortalecimiento de la inversión social.

En consecuencia, la asignación de los recursos adicionales se hará de la siguiente manera:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

En relación con la **adición presupuestal propuesta**, los recursos se distribuyen entre funcionamiento e inversión, en atención a las necesidades de la Administración Municipal y al cumplimiento de compromisos legales y sociales.

1. Gastos de Funcionamiento

- **SECRETARÍA DE HACIENDA:** se apropian **\$7.356.000.000 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE)** para atender el pago de **sentencias judiciales**, garantizando el cumplimiento de obligaciones en firme contra el municipio.
- **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:** se adicionan **\$205.800.000 (DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)** conforme a lo previsto en la **Ley 617 de 2000**, asegurando la autonomía y funcionamiento del cabildo.
- **PERSONERÍA MUNICIPAL:** se apropian **\$219.520.000 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE)**, igualmente en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para el fortalecimiento de la función de control preventivo y disciplinario.
- **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** se destinan recursos por **\$2.808.680.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE)** para gastos de funcionamiento, entre ellos viáticos de funcionarios en comisión, servicios públicos domiciliarios (acueducto, gas, telefonía e internet), servicios conexos administrativos, compra de mobiliario, adquisición de vehículos, instalación de cámaras de seguridad, compra e instalación de ascensores en la Fase II de la Alcaldía y un sistema de paneles solares en la Plaza Guarín.

2. Sector de Inversión

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:** se apropian **\$137.200.000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)** para la dotación de mobiliario en instituciones educativas, fortaleciendo la infraestructura escolar.
- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA:** se destinan **\$548.800.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)** para obras de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial urbana, orientadas a la movilidad segura.
- **SECRETARÍA DE HACIENDA:** se apropian **\$140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)** para la actualización catastral con enfoque multipropósito, en cumplimiento de la política pública nacional y local de ordenamiento territorial y recaudo eficiente.
- **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA:** se destinan **\$340.000.000 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)** para fortalecer el programa de seguridad vial en el municipio, mediante la adquisición de vehículos especializados.
- **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE:** se apropian **\$140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)** provenientes del 1% del ICLD, en cumplimiento del Decreto 953 de 2013, destinados a la protección del recurso hídrico.
- **INVISBU:** se asignan **\$2.644.000.000 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE)** para la adquisición de una torre de vivienda en el proyecto Norte Club, con el fin de atender compromisos de reubicación de hogares y garantizar un hábitat digno para familias en condición de vulnerabilidad.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. COMPETENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales “Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos” y, en general, dictar las normas necesarias para la correcta administración de los recursos y la preservación del patrimonio público.

Esta disposición se armoniza con lo previsto en el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 2005, “Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga”, norma que consagra expresamente que la

facultad para aprobar traslados, créditos adicionales y adiciones presupuestales corresponde al Concejo Municipal.

En consecuencia, el Concejo Municipal de Bucaramanga es la autoridad competente para conocer, debatir y decidir sobre el Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre de 2025, que tiene por objeto adicionar el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal en curso, en estricta observancia de las competencias constitucionales y legales asignadas.

2. MARCO JURÍDICO PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS.

El artículo 347 de la Constitución Política establece que el presupuesto de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado proyecte realizar en cada vigencia fiscal, y que, en caso de insuficiencia de ingresos, el Gobierno podrá proponer la creación o modificación de rentas adicionales. Esta norma reafirma que el presupuesto debe reflejar de manera integral y transparente toda la actividad fiscal del Estado.

El mandato constitucional se desarrolla en el artículo 15 del Decreto-Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, al consagrar el Principio Presupuestal de Universalidad, según el cual:

“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto.”

Este principio garantiza que ningún gasto pueda ejecutarse por fuera del marco presupuestal aprobado, blindando la legalidad, transparencia y control en el uso de los recursos públicos. Dicho principio fue igualmente adoptado en el artículo 13 del Decreto Municipal 076 de 2005, reforzando su aplicación en el ámbito territorial de Bucaramanga.

Ahora bien, dado que el presupuesto es un instrumento dinámico, sujeto a ajustes derivados de la gestión fiscal y del comportamiento de las rentas, las adiciones presupuestales constituyen el mecanismo idóneo para cumplir con el principio de universalidad y asegurar la coherencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los gastos que se autorizan.

En este sentido, el artículo 8 del Decreto-Ley 111 de 1996 prevé que el Gobierno presentará proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando resulte indispensable aumentar el monto de las apropiaciones autorizadas o incluir nuevos gastos no previstos en la ley inicial de apropiaciones.

Este mandato se encuentra replicado en el ámbito local por el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea necesario aumentar las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, procederá la apertura de créditos adicionales, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 100. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.”

Asimismo, el numeral 2 de la misma disposición establece expresamente que:

“Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al Presupuesto de Gastos”.

En este marco, el Acuerdo Municipal No. 036 del 4 de diciembre de 2024 fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de

diciembre de 2025, el cual fue debidamente liquidado mediante Decreto Municipal No. 0420 del 6 de diciembre de 2024.

De esta manera, la adición presupuestal se entiende como un procedimiento de carácter excepcional, técnico y jurídico, que permite incorporar rentas efectivamente recaudadas o disponibles (mayor recaudo, balance, transferencias, etc.), junto con su respectiva apropiación de gasto, siempre que se cuente con la certificación presupuestal que garantice la existencia y disponibilidad de la fuente de financiación.

En conclusión, el marco normativo citado faculta al Concejo Municipal para decidir sobre el Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de septiembre de 2025, asegurando que la incorporación de los recursos adicionales al presupuesto de la vigencia 2025 se haga en estricto cumplimiento de los principios constitucionales y legales de planeación, universalidad, legalidad, equilibrio, transparencia y especialización del gasto público.

2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO

En el marco del presente Proyecto de Acuerdo, es pertinente señalar que su trámite se encuentra en estricta correspondencia con lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, el cual regula la apertura de créditos adicionales al Presupuesto General del Municipio. Dicha norma establece que, durante la ejecución presupuestal, cuando resulte indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, el Concejo Municipal está facultado para aprobar las adiciones presupuestales, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 2. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- 3. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
- 4. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.
- 5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.
- 6. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

Así las cosas, el Proyecto de Acuerdo No. 111 de 2025 se presenta al Concejo Municipal de Bucaramanga con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para este tipo de iniciativas.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo 111 de 2025 cumple con las condiciones de procedencia establecidas tanto por la normativa nacional como por el Estatuto Presupuestal Municipal, al contar con los siguientes soportes jurídicos, financieros y técnicos :

- 1. Certificación expedida por la Tesorera General del Municipio de Bucaramanga, en la que se acredita la existencia real y disponible de recursos líquidos que respaldan la adición presupuestal. **CUMPLE**
- 2. Certificación emitida por el Secretario de Hacienda Municipal, en la cual se deja constancia de la afectación y consistencia de la adición frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CUMPLE**
- 3. Certificación suscrita por la Profesional Especializada del Grupo Contable, en la que se confirma la disponibilidad contable y presupuestal de los recursos a incorporar. **CUMPLE**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

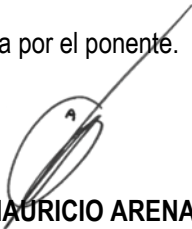
4. Proyección actualizada del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el que se incorpora la adición y se evidencian los impactos sobre las metas fiscales del Municipio. **CUMPLE**
5. Acta de CONFIS No. 40 del 16 de septiembre de 2025, mediante la cual se aprueba la asignación de recursos solicitados por las Secretarías competentes, el Instituto de Vivienda de Bucaramanga – INVISBU y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CUMPLE**
6. Detalle del gasto correspondiente a la adición presupuestal, en el que se discriminan las partidas específicas de funcionamiento e inversión a ser reforzadas con los recursos incorporados. **CUMPLE**

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para PRIMER Y SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 111 del 23 de SEPTIEMBRE de 2025 proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Presentada por el ponente.


OSCAR MAURICIO ARENAS
Concejal de Bucaramanga